



RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0005397

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 22 de julio de 2003, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referente a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **LAN PERU S.A.**, una sociedad constituida y existente bajo las Leyes Peruanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la doctora Blanca Gómez de la Torre, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía extranjera denominada **LAN PERU S.A.** ha otorgado a favor de la compañía **TRANSOCEANICA C. LTDA.**, de nacionalidad Ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 22 de julio de 2003;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-4491 de agosto 14 de 2003, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjeras de la compañía denominada **LAN PERU S.A.**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a la compañía **TRANSOCEANICA C. LTDA.**, y que constan protocolizados en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 22 de julio de 2003;

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **LAN PERU S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Lima-Perú.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización del 22 de julio de 2003, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LAN PERU S.A.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 22 de julio de 2003, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LAN PERU S.A.**, y la calificación de Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la compañía **TRANSOCEANICA C. LTDA.**, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 AGO. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RGdeP/AJT
Martha Victoria.-

Amey